

Público

AMNISTÍA INTERNACIONAL

La Asamblea General de la ONU: Segunda resolución sobre una moratoria de las ejecuciones



18 de diciembre de 2008
Índice AI: IOR 52/001/2009

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

La Asamblea General de la ONU: Segunda resolución sobre una moratoria de las ejecuciones

Con el voto a favor de más de 100 países, el 18 de diciembre de 2008 se aprobó por abrumadora mayoría en la ONU una segunda resolución sobre la "Moratoria del uso de la pena de muerte". La resolución, que reafirmaba el llamamiento realizado el año pasado por la Asamblea General de la ONU en pro de una moratoria de las ejecuciones, no es vinculante para los Estados y fue copatrocinada por 89 Estados de todo el mundo.

Una mayoría de 106 Estados¹ votó a favor de la resolución, 46 países votaron en contra y 34 se abstuvieron. En 2007, hubo 104 votos a favor, 54 en contra y 29 abstenciones.

El aumento de los votos a favor y las abstenciones demuestra que existe una tendencia mundial hacia la abolición de la pena de muerte. En el seno de la Liga Árabe, varios Estados -Bahréin, Jordania, Omán, Mauritania y Emiratos Árabes Unidos- se abstuvieron en vez de votar en contra de la resolución.

Asimismo, en noviembre de 2008, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos aprobó una resolución en la que pedía a los Estados africanos que observaran una moratoria del uso de la pena de muerte. Éste es un paso importante para convertir la Unión Africana en un continente sin pena capital.

A continuación, se reproduce el texto de la resolución 63/168 de la Asamblea General de la ONU:

“La Asamblea General,
Reafirmando su resolución 62/149, de 18 de diciembre de 2007, sobre una moratoria del uso de la pena de muerte,
Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por un número creciente de Estados de aplicar una moratoria de las ejecuciones y la tendencia mundial hacia la abolición de la pena de muerte,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 62/149¹, y las conclusiones y recomendaciones que contiene;

¹ Después de la votación, el representante de Etiopía señaló que su delegación había votado equivocadamente a favor de la resolución, puesto que su intención había sido votar en contra.

2. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 62/149 y la presente resolución para examinarlo en su sexagésimo quinto período de sesiones, y pide a los Estados Miembros que faciliten al Secretario General información al respecto;
3. *Decide* seguir examinando la cuestión en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”. “

La lista de votos es la siguiente:

Votos a favor (106): Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra (46): Afganistán, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, China, Comoras, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Egipto, Granada, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Estados Unidos de América, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones (34): Bahrein, Belarús, Bhután, Camerún, República Centroafricana, Cuba, Djibouti, Eritrea, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Malawi, Mauritania, Marruecos, Níger, Omán, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Senegal, Sierra Leona, Suriname, Togo, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia.

Ausentes (6): Chad, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Seychelles, Túnez.